



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL**

Corte Suprema de Justicia

ACUERDO DEL PLENO N° 185

En la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el Acto, el Honorable Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, **JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS**, hizo uso de la palabra para informar a los presentes que el motivo de la reunión era considerar la reforma del numeral 8 del artículo 39 del Acuerdo No.1375 de 29 de diciembre de 2009, reformado por el Acuerdo No.038-A de 10 de enero de 2013, del Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de introducir la siguiente frase: El Magistrado Titular podrá asumir el conocimiento del expediente, si así lo manifestare.

Por lo tanto, el Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia propone al Pleno modificar el numeral 8 del artículo 39 del Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia, cuyo texto sería del tenor siguiente:

“ARTÍCULO 39: Lectura y Discusión de los Proyectos.
Para la discusión de los negocios en las reuniones del Pleno y sus Salas, se seguirán las siguientes reglas:
1...
...
8. En caso que el suplente que entre a conocer de un proceso, por ausencia del principal, haya dado lectura al proyecto procederá a firmar la resolución final, aún cuando el principal haya retomado el cargo. El Magistrado Titular podrá asumir el conocimiento del expediente si así lo manifestare.”

Sometida a consideración la propuesta, ésta fue aprobada por unanimidad de los integrantes del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, y en consecuencia:

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar el numeral 8. del artículo 39 del Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia, aprobado por el Acuerdo No.1375 de 29 de diciembre de 2009 y reformado por el Acuerdo No.038-A de 10 de enero de 2013, cuyo texto quedará así:

ARTÍCULO 39: Lectura y Discusión de los Proyectos.
Para la discusión de los negocios en las reuniones del Pleno y sus Salas, se seguirán las siguientes reglas:
1...
...
8. En caso que el suplente que entre a conocer de un proceso, por ausencia del principal, haya dado lectura al proyecto procederá a firmar la resolución final, aún cuando el principal haya retomado el cargo. El Magistrado Titular podrá asumir el conocimiento del expediente si así lo manifestare.

SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial.

No habiendo más nada que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso realizar las comunicaciones correspondiente.

Y terminó el acto.

Jose E. Ayuprado Canals
JOSE E. AYÚ PRADO CANALS
Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia

Victor L. Benavides P.
MGDO. VÍCTOR L. BENAVIDES P.

Harry Alberto Diaz
MGDO. HARRY ALBERTO DÍAZ

Hernan A. de Leon B.
MGDO. HERNAN A. DE LEÓN B.

Luis Ramon Fabrega S.
MGDO. LUIS RAMÓN FÁBREGA S.

Jerónimo Mejía E.
MGDO. JERÓNIMO MEJÍA E.

Harley J. Mitchell D.
MGDO. HARLEY J. MITCHELL D.

Alejandro Moncada Luna
MGDO. ALEJANDRO MONCADA LUNA

Oyden Ortega Duran
MGDO. OYDÉN ORTEGA DURÁN



Ys Y. Yuen
Lcda. YANIXSA YUEN
Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia

09.14
COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

Ys Y. Yuen
SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lcda. Yanixsa Y. Yuen
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia